

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 58

RAD: 2022-00357-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta al pronunciamiento efectuado por el apoderado judicial del demandado HUMBERTO EUNTIQUIO MEJIA MUÑETON.

En cuanto a la medida cautelar deprecada el despacho la encuentra improcedente, por cuanto el mismo cuenta con la acciones penales, policiales y administrativas con el fin de conjurar dichas actuaciones, máxime cuando las mismas no están contempladas para esta clase de asuntos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO